

ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°137 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO:	GUACA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025004680018
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS 20%
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SCC-007-2025
CONTRATO N°:	137 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	30 – DICIEMBRE – 2025
CONTRATISTA:	MS CONSULTORES S.A.S
NIT:	901.650.044 – 0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA
C.C:	1.098.816.275 DE BUCARAMANGA
VALOR:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$204.838.270,00)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES.
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.
FECHA DE DESIGNACION:	31 – DICIEMBRE – 2025.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	31 – DICIEMBRE – 2025.

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación de **FINVERPAZ** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión N°001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **FINVERPAZ**, y por otro lado **MS CONSULTORES S.A.S.**, identificado con Nit. 901.650.044 – 0, representando legalmente por **MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA**, identificada con cédula N°1.098.816.275 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato de interventoría N°137 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el día 30 del mes Diciembre del año 2025, se suscribió el contrato de interventoría N°130 de 2025 entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y **FINVERPAZ**.
- Que el día 20 del mes Enero del año 2026, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del contrato de obra N°127 de 2025 entre el **CONTRATISTA DE OBRA**, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que mediante oficio emitido por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 17 de Junio de 2026, se dio APROBACIÓN y REMISIÓN del ADICIONAL EN TIEMPO N°01 al contrato de obra N°127 de 2025 y solicitó lo propio para el contrato de interventoría N°137 de 2025 denominado "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", allegando diferentes soportes que se verán anexados en el presente documento.
- Que el contrato de interventoría N°137 de 2025 celebrado entre el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** y **FINVERPAZ** se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

5. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Que con base en lo anteriormente expuesto el presente adicional se regirá por lo siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL: Prorrogar el plazo de ejecución a partir del 20 de Junio del 2026, según las condiciones expuestas en el oficio emitido por parte del contratista de interventoría hacia la Dirección de Infraestructura de **FINVERPAZ** el pasado 17 de Junio de 2026, la cual hace parte integral del presente ADICIONAL N°1 del contrato de interventoría N°137 de 2025, prorrogando así el plazo un total de setenta y un (71) días. Por ello, la cláusula 8 de la minuta queda conformada de la siguiente manera: "**CLAUSULA 8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES Y ONCE (11) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final**".

SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** renuncia a reclamaciones vinculadas con las condiciones financieras establecidas para el contrato de interventoría N°137 de 2025. A su vez, el presente ADICIONAL N°1 no modifica lo establecido en la **CLÁUSULA 6: FORMA DE PAGO** del contrato de interventoría N°137 de 2025.

TERCERA. APROBACIÓN PRESUPUESTAL: Se mantienen las apropiaciones presupuestales iniciales pues para el presente ADICIONAL N°1 del contrato de interventoría N°137 de 2025 no requiere recursos adicionales.

CUARTA. CRONOGRAMA ESTIMADO: Con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** se ceñirá al nuevo cronograma presentado por el **CONTRATISTA DE OBRA** Siendo así, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de interventoría N°137 de 2025, el 30 de Agosto del 2026.

CUARTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a notificar sobre el presente ADICIONAL N°1 a la compañía SEGUROS MUNDIAL con el fin de realizar las actuaciones de su competencia sobre la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°96-46-101033764.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro sí y contratos adicionales no modificados por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente ADICIONAL N°1 del contrato de interventoría N°137 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente ADICIONAL N°1 del contrato de interventoría N°137 de 2025 por los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año 2025.



MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA
Representante Legal
MS CONSULTORES S.A.S
Contratista de Interventoría



GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: 
Oscar Daniel Jurado Gomez
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ

Revisó Aspectos Jurídicos: 
Abdel Faemry Villamizar Valencia
Director Jurídico
FINVERPAZ

Revisó Aspectos Técnicos: 
Luis Felipe Neira Osorio
Supervisor
FINVERPAZ